



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2018-000340-00

PROCESO: PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE: MARIA PAULA, LUIS GABRIEL MOLINA ROMERO Y OTROS

DEMANDADOS: MARTHA MOLINA GUERRERO Y OTROS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la apoderada de los demandados, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comuníquese a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, el levantamiento de la medida cautelar inscrita sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No 350-80615, respecto a la señora JACQUELINE ALARCON GOMEZ, quien actúo en representación del menor JUAN MANUEL JOSE MOLINA ALARCON, y JENNIFER ESTEFANIA MOLINA ALARCON, la cual fue informada con oficio 1762 del 21 de septiembre de 2018. **Suminístrese el nombre y la identificación de las partes.**

SEGUNDO: **Remítase la comunicación** a través del correo electrónico de la Oficina de Instrumentos Públicos y a la abogada MARIA LIGIA SOTO PATARROYO al correo marialigiasoto@outlook.com, a fin que cancele las expensas a que haya lugar.

TERCERO: Pase el expediente al archivo definitivo.

CÚMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA TASCON MOLINA
JUEZ**



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2018-000340-00

PROCESO: PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE: MARIA PAULA, LUIS GABRIEL MOLINA ROMERO Y OTROS

DEMANDADOS: MARTHA MOLINA GUERRERO Y OTROS

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-
TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

49d65a57edea6367a9fa24867b74ebcdd3f7edadd2c4fde85c464c7898041777

Documento generado en 26/04/2021 07:03:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>